INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE SUMINISTRO ANUAL DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC)

ANTECEDENTES

Como en años anteriores, de acuerdo con las ineludibles necesidades de alimentación de nuestros animales herbívoros y ante la próxima finalización del expediente de contratación EXP.21.0032.PNC.SU el 11 de diciembre del año en curso por el que se encuentra cubierto el suministro de hierba seca, se genera el presente informe de necesidad.

SITUACION ACTUAL

Actualmente, el PNC cuenta con 43 especies de animales herbívoros y como se indicaba en el apartado anterior, siendo una necesidad constante en las dietas de nuestros animales herbívoros el aporte diario de hierba seca, al objeto de disponer de una dieta equilibrada y complementar el pasto diario que realizan en cada uno de sus recintos; es necesaria la contratación del suministro indicado, puesto que pese a la política de sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos propios que sigue el PNC no se dispone de cantidad y medios necesarios para su cobertura.

NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto garantizar el suministro de fardos de hierba seca que es administrada en las dietas de los animales del PNC, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la elaboración de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando, por tanto,

una buena salud nutricional de estos y aunque serán descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) adjunto al presente, se estima que la cantidad máxima para cubrir las necesidades de un año, es de **400 Toneladas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución para el contrato o contratos de suministro **UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga**, si bien se realizarán dos entregas parciales durante dicho año, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC y que serán definidas en el PPT.
Todo ello bajo pedido tramitado por el encargado/s de la Sección de Animales. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director/a del Contrato.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de acuerdo con el horario indicado en el PPT. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con tique con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

VALOR ESTIMADO

El presupuesto estimado para el SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS EN EL PNC, obtenido tras consultar los precios de referencia históricos y actuales del mercado, se establece en un total estimado para **UN AÑO en NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA no incluido**, así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados y el beneficio industrial para un año, según la siguiente distribución de costes:

Necesidad en Tn	Necesidad en kg	Precio unitario máximo por kg	Total Importe
400	400.000 kg	0,225 €	90.000,00€

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 36.000,00€.

Gastos generales de estructura: 9.000,00€.

Beneficio industrial: 18.000,00€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 27.000,00€.

La cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar e importe máximo estimado para el suministro.

El precio incluye todo tipo de gastos, como por ejemplo de desplazamiento, dietas, etc.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Dirección del PNC establece como responsable del contrato al Encargado/s de la Sección de Animales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes debido a la naturaleza única del suministro solicitado y por tanto adjudicable a una única empresa.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, en base a un único criterio, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Se propone a continuación un único criterio a considerar para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación.

1. **<u>Oferta Económica (hasta 100 puntos)</u>**:

Obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 100 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

La determinación de la mejor oferta calidad–precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los cuatro lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según la fórmula anterior.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS

a) Acreditación de Solvencia Económica y Financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

b) Acreditación de Solvencia Técnica en los contratos de suministro

Lo acreditará con una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado de los suministros realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público el 17 de octubre del mismo año, el Director General mancomunado con el Consejero Delegado se encuentra facultado para contratar, por lo que también es competente para realizar la citada contratación. Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERVA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LAS ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PNC, para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen los trabajos a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos

Santander, a 11 de octubre de 2022

Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios

Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC

Fdo: Bernardo Colsa LLoreda
Director General de Cantur, S.A.

Fdo. Fernado de la Pinta
Consejero Delegado de Cantur, S.A.